APRUEBA 1ª MODIFICACION CONVENIO PARA LA PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTRO DE HOMBRES QUE EJERCEN VIOLENCIA CONTRA SUS PAREJAS, PUNTA ARENAS", AÑO 2015, ENTRE SERNAM REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MAGALLANES, FIDE XII.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 81/XII REGIÓN

PUNTA ARENAS, 19 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo 1562/2005, ambos del Ministerio de Hacienda, Resolución Exenta Nº 3624 de 30 de diciembre de 2014, que distribuye el presupuesto a las Direcciones Regionales para el año 2015; Resolución Exenta 1216 del 25 de mayo de 2015; Resolución Afecta Nº 038/SG de 17 de marzo de 2014, nombramiento de la Directora Regional, Resolución Nº 629 de 2012 que delega facultades a las Directoras Regionales, Res. Ex. 012 del 20 de enero de 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y Res. Nº 759 del 23 de diciembre de 2003, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAM tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales e internacionales y en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, desde el inicio de su gestión, el SERNAM asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia contra la mujer, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

4. Que, con fecha 31 de Diciembre de 2014, el SERNAM y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, suscribieron un convenio de cooperación y colaboración para la implementación del Programa Chile Acoge, modelo de intervención "**Centro de Hombres que ejercen Violencia contra sus Parejas, Punta Arenas**", aprobado por Resolución Exenta N°012 del 20 de enero de 2015.

5. Que con fecha 28 de octubre de 2015, a través de Memorándum 181, la Jefa (S) de la Unidad Nacional de Violencia contra las Mujeres, solicitó a la Ministra Directora, la autorización para un incremento de recursos a las Direcciones Regionales, para el desarrollo de actividades de los Centros de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), en el contexto del mes de la No Violencia contra la Mujer-

6. Que, con fecha 10 de noviembre de 2015, mediante Resolución Exenta 2931, la Ministra Directora del Sernam, modifica la Res. Ex. 3624 del año 2014, con la finalidad de incrementar recursos a las Direcciones Regionales, destinados a los Centros de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), en el contexto del mes de la No Violencia contra la Mujer.

7. Que en el incremento citado en el numeral anterior, se considera un monto de **$666.666.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos)**, destinado al Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA), Punta Arenas.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°

Apruébese la modificación que se adjunta con fecha 19 de Noviembre de 2015, que incrementa la suma de **$666.666.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos),** al convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2014 entre SERNAM y la Fundación para el Desarrollo de Magallanes, FIDE XII, para la administración e implementación del Modelo de Intervención Centro de Hombres que ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) Punta Arenas, aprobado mediante Resolución N°12 de fecha 20 de enero de 2015, cuyo ejemplar se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°

DEJASE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio para la administración e implementación del Modelo de Intervención Centro de Hombres que

ejercen Violencia de Pareja (HEVPA) Punta Arenas, celebrado con fecha 31 de Diciembre de 2014.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPÚBLICA DE CHILE
REGION DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

TERESA LIZONDO LONCOMILLA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

RIA/SRP/SRO/srp
Distribución
Jefa Administrativa Dirección Regional
Asesora Legal Dirección Regional
Oficina de Partes Dirección Regional

Abogado Regional
Servicio Nacional de la Mujer
Magallanes y Antártica Chilena
CONTROL LEGAL

202 265

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3624 DE 2014 DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, INCREMENTANDO PRESUPUESTO A TODAS LAS DIRECCIONES REGIONALES, PROGRAMA 06, SUBTITULO 24.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002931

Santiago, 10 NOV. 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.798, de Presupuestos del Sector Público, año 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1991, del ex Ministerio de Planificación y Cooperación; Resolución Exenta Nº 3624 de 2014 del Servicio Nacional de la Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2015 para Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta Nº 3624 de 2014 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de la Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.

Que, mediante Memorándum N° 181, del 28 de Octubre de 2015, la Jefa de la Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, solicitó al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas, incrementar presupuesto a todas las Direcciones Regionales, para la realización de actividades territoriales de sensibilización en el contexto del mes de la No Violencia (Centros de Hombres que ejercen Violencia -HEVPA).

Que, mediante Memorándum Nº 1669, del 02 de Noviembre de 2015, la Ministra Directora autorizó e instruyó al Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas, para proceder con el incremento de recursos, a las Direcciones Regionales.

Que, existe disponibilidad de recursos en la Dirección Nacional del Servicio para proceder a incrementar el presupuesto a las Direcciones Regionales, de acuerdo a la certificación realizada por el Departamento de Administración y Finanzas mediante Memorándum Nº 988, del 29 de Octubre de 2015.

DEJASE ESTABLECIDO, que en todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el Convenio para la administración e implementación del Modelo de Intervención Centro de Hombres que

RESUELVO:

1° **REBÁJASE** el Presupuesto para el año 2015 de la Dirección Nacional del Servicio, en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634, por un monto de **$10.000.000- (Diez millones de pesos).**

2° **INCREMÉNTASE** el Presupuesto para el año 2015 a las Direcciones Regionales, en el Programa 06, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 634, por un monto de **$10.000.000- (Diez millones de pesos),** según el detalle a continuación:

Región	Total por Región
Arica y Parinacota	$ 666.666
Tarapacá	$ 666.666
Antofagasta	$ 666.666
Atacama	$ 666.666
Coquimbo	$ 666.666
Valparaiso	$ 666.666
O´Higgins	$ 666.666
Maule	$ 666.666
Bio Bio	$ 666.666
Araucania	$ 666.666
Los Rios	$ 666.666
Los Lagos	$ 666.666
Aysén	$ 666.666
Magallanes	$ 666.666
Metropolitana	$ 666.676
Total	**$ 10.000.000**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA PASCUAL GRAU
MINISTRA DIRECTORA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

GMV/DGC/MRE/IHS/erl.
Distribución:
Dirección
Subdirección
Todas las Direcciones Regionales.
Depto. Administración y Finanzas
Unidad VCM
Oficina de Partes